



VISTO:

En Sesión Ordinaria el Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua, de fecha cinco de junio del dos mil veinte, aprobó emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305 establece que: *“Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones”.*

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y modificatorias, señala: *“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal para su administración económica y financiera”.*

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, establece en su Artículo 13° referida al Consejo Regional que, *“Es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)”* de igual forma el Artículo 15° refiere *“Son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de su competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. (...)”*; asimismo el Artículo 16° establece los Derechos y Obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales en la forma siguiente: *“Son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: a. Proponer normas y acuerdos regionales. b. Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general. (...)”*

Que, el Artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo expresa que: *“Los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)”*

Que, el Artículo 10° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Moquegua, aprobado por Ordenanza Regional N° 011-2011-CR/GRM señala que: *“El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. (...)”*; asimismo el Artículo 12° establece lo siguiente: *“Le corresponde las atribuciones que establece la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias: (...) k. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, Proyectos Especiales Programas, Órganos dependientes y las Direcciones Regionales dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. (...)”*; de igual forma el Artículo 19° indica que: *“Los Consejeros Regionales, tienen los siguientes derechos y obligaciones funcionales: a. proponer normas y acuerdos regionales. (...) b. Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional, de las Direcciones Regionales Sectoriales, de los Programas y los Proyectos Especiales y otros de interés general. (...) f. Solicitar directamente al Gerente General, Gerentes Regionales., Directores Sectoriales, Directores de Proyectos Especiales, Programas y cualquier funcionario público los informes de gestión y otros que consideren pertinentes, para el cumplimiento de sus funciones normativas y fiscalizadoras, bajo responsabilidad. (...)”*

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 101-2020-CR/GRM, de fecha 07 de mayo del 2020, se acordó **“CONVOCAR** al Gerente General Regional, Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, Gerente Regional de Agricultura y Gerente Regional de Producción del Gobierno Regional de Moquegua, ante el Pleno del Consejo Regional de Moquegua, para que informen de manera detallada y debidamente documentada, sobre el Plan de Reactivación de la Economía en la Región Moquegua, por cada sector económico para mitigar los efectos negativos a consecuencia del COVID-19”.

Que, con Oficio Circular N° 025-2020-GRM/CR/CD/HMNG se convocó al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Moquegua, para que exponga en la Sesión Ordinaria N° 006-2020-CR/GRM ante el Pleno del Consejo Regional, sobre el “Plan de Reactivación de la Economía de la Región Moquegua”. En





Acuerdo de Consejo Regional

N° : 156-2020-CR /GRM
Fecha: 05- 06 - 2020

Sesión Ordinaria virtual del Consejo Regional que continuo el 05 de junio del 2020, el Gerente General Regional Eco. Víctor Manzur Suarez puso de manifiesto al Consejo Regional que por motivos de tener programado otras reuniones, solicita se señale nueva fecha para efectos de exponer lo solicitado por el Consejo Regional de Moquegua, asumiendo el compromiso de remitir el Plan de Reactivación Económico Regional actualizado.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias y Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2011-CR/GRM; el Pleno del Consejo Regional de Moquegua por unanimidad ha emitido el presente Acuerdo de Consejo Regional, con la dispensa de la lectura de acta, y por tanto:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- REPROGRAMAR LA CONVOCATORIA, al Eco. Víctor P. Manzur Suarez, Gerente General Regional de Moquegua, a una próxima Sesión de Consejo Regional, a fin de que exponga sobre el "PLAN DE REACTIVACION ECONOMICA EN LA REGION MOQUEGUA" por cada sector económico – productivo y de mitigación de riesgos de contagio del COVID-19.

ARTICULO SEGUNDO.- SOLICITAR al Gerente General Regional remita una copia actualizada del Plan de Reactivación Económica en la Región Moquegua.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias correspondientes. **DISPONER**, su publicación en la página web del Gobierno Regional de Moquegua para conocimiento y fines.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

HARLY MARTIN NEGRILLO GUEVARA
CONSEJERO DELEGADO